

**COMISIÓN DE DERECHO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LAS
NACIONES UNIDAS**

Relaciones Exteriores y Culto

22 y 23 de octubre

(Check against delivery)

Señor Presidente:

Deseo agradecerle por la detallada presentación sobre el Informe de la Comisión de Derecho Internacional en su 70º período de sesiones. Deseo asimismo felicitar a los miembros de la Comisión por su productiva labor y en particular a los relatores especiales de los temas tratados en este bloque.

Señor Presidente:

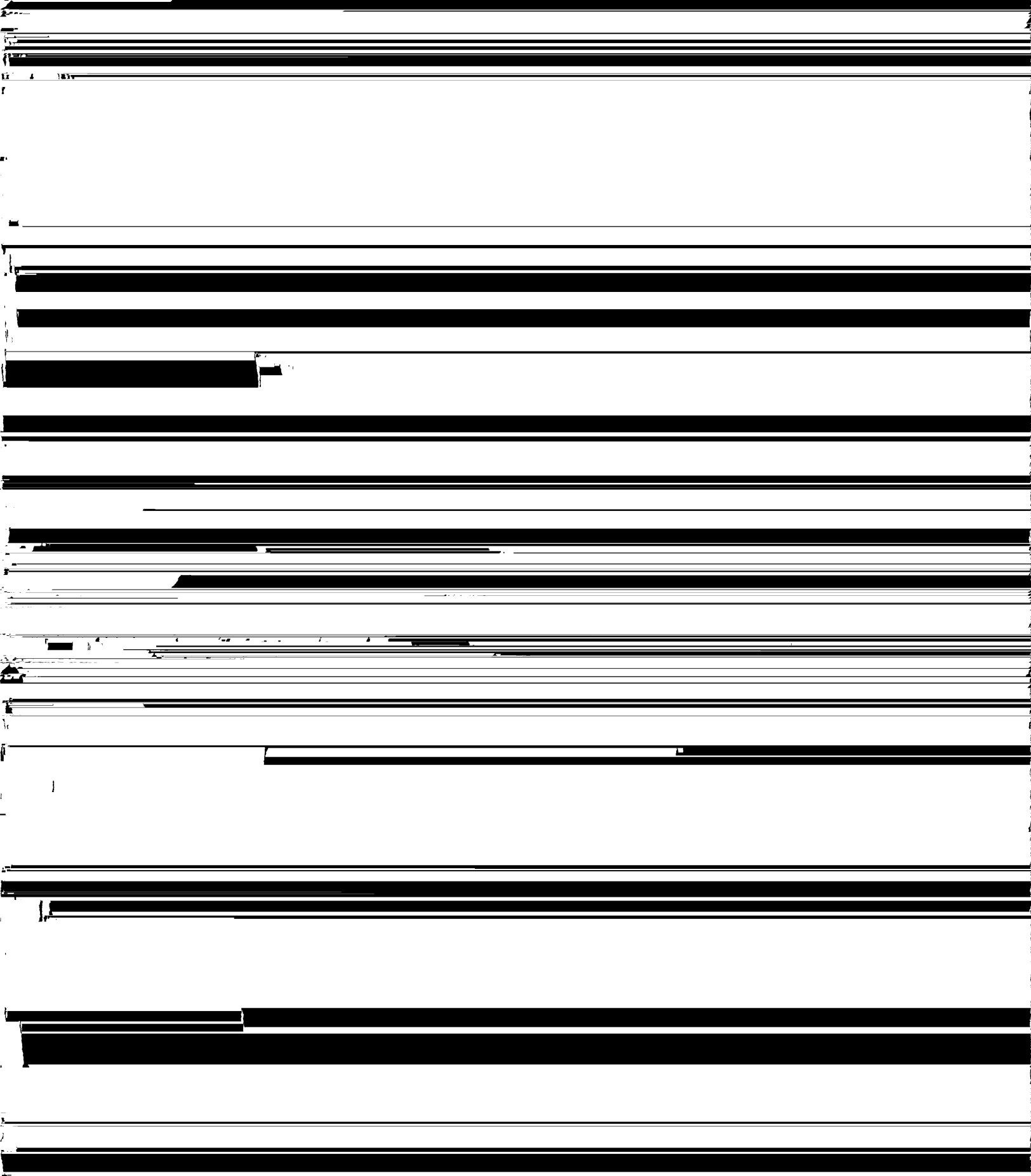
Independientemente de la forma jurídica final que su trabajo haya adoptado en cada tópico, lo cierto es que su labor ha contribuido enormemente a las relaciones internacionales al traer mayor previsibilidad y seguridad jurídica al derecho internacional. Baste ver el modo en el que los Estados buscan adecuar sus conductas a lo concluido en los trabajos de la CDI, así como la cantidad de veces en las que la propia Corte Internacional de Justicia ha citado su trabajo en sonorte de sus

razonamientos y conclusiones.

Señor Presidente,

La Argentina, en su tradición principista y de férreo apego al derecho internacional ha seguido siempre con gran atención la labor de la Comisión de Derecho Internacional. En efecto, sus juristas de mayor renombre han participado de su labor en forma

A su vez, el elemento voluntario también se destaca al incorporarse, en la Conclusión



Sin embargo, en ambos casos, al referirse a la "creación" o a la contribución al "desarrollo" se podría estar habilitando un rol excesivo de las organizaciones internacionales en la formación de estas normas, en desmedro de los Estados.

Sin perjuicio de ello, se coincide con la referencia a la importancia de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que el relator ha incluido en sus recomendaciones. En todo caso, dicho rol normativo debería haber sido reservado

únicamente a este órgano, en vista de su carácter democrático y representativo de la comunidad internacional.

Muchas gracias.